

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES UTRILLAS POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN IASS-TE-UTR-25/2021 REFERIDO AL SERVICIO DE PSICOLOGIA PARA EL AÑO 2021.

En relación con el expediente de contratación referido al Servicio de Psicología de la Residencia de Mayores Utrillas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel para el ejercicio 2021 del que constan los

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de Diciembre de 2020, se inicia y aprueba el expediente de contratación IASS-TE-UTR-25/2021, relativo al Servicio de Psicología para la Residencia de Personas Mayores Utrillas, con cargo al presupuesto de 2021.

Segundo.- El expediente es tramitado mediante el procedimiento de contrato menor de servicios, regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- La Licitación se publica en el perfil del contratante el 02/12/2020, según lo establecido en el Decreto Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, presentan oferta las siguientes empresas:

- Esther Lancis Hernández, por un importe anual de 8.256,00 €.
- Carla Bielsa López, por un importe anual de 9.256,00 €.

Quinto.- De acuerdo con el punto 3 de Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, el criterio de valoración atenderá la relación calidad/precio. El criterio "precio" se cuantifica automáticamente y el criterio "calidad" según los criterios recogidos en el punto referido.

En base a lo anterior, las ofertas se clasifican por orden decreciente, con el detalle siguiente:

Orden	Nombre ofertante	Val. Oferta	Calidad del servicio	Total
1	Esther Lancis Hernández	75	25	100
2	Carla Bielsa López	66,90	25	91,90

Sexto.- El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por el órgano responsable, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) con la finalidad de gestionar y tramitar expedientes de contratación y acuerdos de acción concertada, así como la formalización, desarrollo y ejecución de los mismos. La licitud del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. El ejercicio de

derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, se podrán ejercer, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Paseo María Agustín, 16, obteniendo información en el correo electrónico iass@aragon.es. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/, identificando la actividad de tratamiento del IASS "Contratación y acción concertada".

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la unidad contratante, aquél actuará en calidad de Encargado de Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el Anexo I, relativo al Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Para la adjudicación de la oferta, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y dado que cumple con los requisitos requeridos en el expediente.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, cumplidos los requisitos de procedimiento legalmente establecidos, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas la Dirección de esta Residencia por Resolución de 7 de Diciembre de 2015, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, (B.O.A. nº 1 de 4 de Enero de 2016), sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el Servicio de Psicología de la Residencia de Personas Mayores Utrillas para el ejercicio 2021, a **Esther Lancis Hernández**, con N.I.F.: 18.423.687-C, por un importe de **8.256,00 €**, IVA incluido, por ser la mejor oferta.

Segundo.- De conformidad con el artículo 63.4 LCSP dicho contrato menor se publicará en el Perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón indicando su objeto, duración, importe y la identidad del adjudicatario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en relación con artículo 10.2.g) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

Utrillas (Teruel), 1 de Febrero de 2021



LA DIRECTORA,

Edo.: Almudena Alquézar Burillo